A

ntes del informe de Brydon se publicó un documento elaborado por Sir [John Kingman](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/767387/frc-independent-review-final-report.pdf) quien propuso la creación de ARGA. [Brydon](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/852960/brydon-review-final-report.pdf) apoya las recomendaciones de Kingman y añadió: “―*The CEO and CFO provide an annual attestation to the board of directors as to the effectiveness of the company’s internal controls over financial reporting and that this attestation be guided by new principles on internal controls reporting to be developed by the Audit Committee Chairs Independent Forum and endorsed by ARGA. ―Companies be required to disclose when any material failure of their internal controls has taken place. A disclosed failure would lead to the CEO/CFO attestation being subject to audit for the following three reporting years. ―The directors, in proposing a dividend, need to make a statement that the payment in no way threatens the existence of the company in the ensuing, say, two years and that this dividend is within known distributable reserves ―For a company where it is likely that distributable reserves are deemed “similar” in size to a proposed dividend, that dividend can only be recommended by the directors if the level of the distributable reserves is established and payment of that dividend is consistent with obligations of the directors under the Companies Act and consistent with the Resilience Statement. These distributable reserves would be subject to audit*”

Como el autor lo resalta, se trata de aprovechar los logros de la ley Sarbanes – Oxley. Es necesario que la comunidad tenga claridad sobre la existencia y eficacia del control interno.

Por otro lado, la distribución de utilidades debe someterse a estudios previos sobre su efecto en las finanzas de las empresas, porque en ocasiones originan un endeudamiento o una reducción en la capacidad de contratación que pueden tener efecto muy negativo en la respectiva compañía. Esta situación no fue entendida por el Consejo de Estado cuando la Superintendencia de Sociedades señaló que el aumento de las reservas obligatorias en porcentajes mayores al mínimo legal no podía liberarse.

Una de las funciones del Derecho Económico consiste en cambiar la cultura de hacer todo lo permitido sin necesidad de evaluaciones previas. Lo que genéricamente se autoriza puede ser desaconsejado en circunstancias particulares. Por no hacer estudios con esta perspectiva muchas empresas han entrado en barrena. Es común ver que los padres ahorran significativamente mientras los hijos liquidan y reparten cuanto pueden, debilitando las compañías hasta provocar su cierre.

La revisoría fiscal no debe centrarse tanto en el cumplimiento de las leyes como en el efecto económico de los actos de los administradores. Una operación aparentemente legal puede drenar la caja de una empresa. Hay muchos riesgos al contratar con márgenes estrechos y sin estudios que simulen posibles escenarios de desempeño. Esto corresponde mejor a la formación de los contadores, aunque signifique apartarse de los supervisores.

*Hernando Bermúdez Gómez*